

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Ingeniería de Sistemas de Decisión
<b>Universidad o Universidades solicitantes</b>	Universidad Rey Juan Carlos

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la COMISIÓN MÁSTER INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

### MOTIVACIÓN

El Proyecto de Título presentado:

#### Criterio 1: Descripción del Título

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas, así como sobre los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

#### Criterio 2: Justificación

Aporta evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica.

#### Criterio 3: Objetivos

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias a lograr por los estudiantes propias del mismo.

#### Criterio 4: Acceso y admisión de estudiantes

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante acerca de las diferentes vías de acceso y admisión al Título y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

#### Criterio 5: Planificación de las enseñanzas

Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

#### Criterio 6: Personal académico

Especifica el personal académico y de apoyo necesario para desarrollar el plan de estudios.

#### Criterio 7: Recursos materiales y servicios

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

#### Criterio 8: Resultados previstos

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

#### Criterio 9: Sistema de Garantía de la Calidad

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

#### Criterio 10: Calendario de implantación

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. Del mismo modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

#### RECOMENDACIONES:

##### Criterio 2: Justificación

Se recomienda concretar la información aportada respecto a las actividades de consulta internas desarrolladas en el proceso de elaboración del título de máster e incluir referencias a planes de estudio similares.

##### Criterio 3: Objetivos

No se concretan unas competencias específicas asociadas al título, se repiten las competencias básicas en el apartado de competencias específicas con una ligera adaptación. Se recomienda encarecidamente que las competencias específicas que constan en los objetivos del título sean las que aparecen en las materias que forman el plan de estudios.

**Criterio 5: Planificación de las enseñanzas**

Se recomienda aportar información sobre los mecanismos de coordinación docente del máster.

Debe revisarse la dedicación en créditos ECTS de las asignaturas. En la definición dice tener 42 ECTS obligatorios + 12 optativos + 12 TFM, para después especificar que el alumno habrá de escoger 6 de los 12 optativos para que sean 60 ECTS.

**Criterio 6: Personal académico**

Sería necesario especificar el grado de dedicación al máster del profesorado y otros recursos humanos necesarios para llevar a cabo el plan de estudios

**Criterio 9: Sistema de garantía de calidad**

Aunque se mencionan los aspectos básicos que debe contener un Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) según el R.D. 1393/2007, se debe exponer con detalle y profundidad los protocolos o procedimientos de funcionamiento de cada uno de dichos criterios, organizando el SGC como un sistema integrado y procedimentado, ya que las actividades presentadas se perciben como independientes y desconectadas.

Por otra parte, se recomienda una mayor definición sobre la composición y canales de participación de los grupos de interés específicos del Máster propuesto. Sin discutir la importancia y las funciones de la Comisión de Garantía de Calidad de los Estudios de Postgrados, para el desarrollo de este Máster, puede resultar más oportuno dar un mayor énfasis a la Comisión de Garantía de Calidad del Máster, cuya composición, reglamento o normas de funcionamiento no se detalla en la memoria.

Se debe especificar con detalle cómo se recogerá y analizará la información sobre la calidad de la enseñanza, los resultados del aprendizaje, las prácticas externas, los programas de movilidad, inserción laboral, satisfacción con la formación recibida, satisfacción de los colectivos implicados y las sugerencias o reclamaciones de los estudiantes. Asimismo se debe explicitar cómo se va a utilizar esa información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios.

En Madrid, a 16/12/2008  
LA DIRECTORA DE ANECA



Gemma Rauret Dalmau